



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por la señora regidora Elizabeth Margoth Choque Belito, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDT/CM/SO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL TAMBO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al respecto de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, el literal h) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43°, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, con fecha 06 de diciembre 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud (CDS), como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos de SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento, sobre la Conformación del Comité Distrital de Salud, establece que, "El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal"; asimismo, de contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDT/CM/SO, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de El Tambo, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 620-2023-MDT/GDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 17-2023-MDT/GDS-MMCA, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el encargado del Área de Promoción de la Salud y Salubridad Publica, Señor Miguel Cerrón Armijo, el mismo que señala la necesidad de RECTIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDT/CM/SO, en lo referido a su conformación, estando a que se encuentra reglamento en el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que el Comité Distrital de Salud sea presidido por el Alcalde Distrital, debido a que es quien tiene el mandato legal para dirigir la ejecución de la política de salud en el distrito, estando establecido igualmente en el Reglamento, que el Concejo sea integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, y, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el gobierno distrital, por consiguiente se aprueba que la conformación del Comité Distrital de Salud este conformado por: el Alcalde Distrital, quien preside y por las instituciones descritas en el Acta de Reunión Técnica entre la Red Valle Mantaro – Micro Red El Tambo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, los cuales se detallados en la mencionada Acta;

Que, mediante Informe Legal N° 600-2023-MDT/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, considera PROCEDENTE, modificar en parte la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDT/CM/SO, respecto a los miembros o integrantes que conforman el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 17-2023-MDT/GDS-MMCA de fecha 15/11/2023 y Acta de Reunión Técnica entre la Red Valle Mantaro – Micro Red El Tambo y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Memorándum N° 1575-2023-MDT/GM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, asimismo, solicita realizar las acciones pertinentes para modificar en parte la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDT/CM/SO, respecto a los miembros o integrantes que conforman el





Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 17-2023-MDT/GDS-MMCA de fecha 15/11/2023 y Acta de Reunión Técnica entre la Red Valle Mantaro – Micro Red El Tambo y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el Informe N° 690-2023-MDT/GDS de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a Secretaria General el Proyecto de Ordenanza Municipal, donde modifica la Ordenanza Municipal N° 010-2023-mdt/cm/so, sobre la conformación del comité distrital de salud del distrito de El Tambo, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, la señora regidora ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO, en la estación de pedidos, solicita que pase a Orden del Día, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDT/CM/SO que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de El Tambo, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud; el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación y aprobado por MAYORÍA, con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Percy Gerardo Núñez Siguel, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia; y con voto (en contra) por parte del señor regidor: Emilio Flores Poma; y con votos por (abstención) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDT/CM/SO, SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL TAMBO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°032-2020-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL TAMBO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE